

OCTAVA.- Entrada en vigor y duración.

El presente Convenio de Colaboración abarca las actividades llevadas a cabo para la implantación de la titulación de Master Universitario en Abogacía en el Campus Universitario de la UGR en Melilla y entrará en vigor en el momento de su firma extendiéndose su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016. Transcurrido dicho período el Convenio quedará concluido.

NOVENA.- Extinción.

Sin perjuicio de su conclusión por haber finalizado su plazo de duración, el Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- Por acuerdo expreso de las partes que lo rubrican.
- Por extinción de la titulación, de acuerdo a los motivos de extinción contemplados en el documento de verificación correspondiente.

DÉCIMA.- Litigio.

Las partes se comprometen a resolver cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio. Asimismo, reconocen la naturaleza administrativa del mismo, por lo que, en caso de divergencias en su interpretación y ejecución, acuerdan someterse a la jurisdicción contencioso-administrativa, renunciando expresamente a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado ejemplar el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, Fdo.: María Pilar Aranda Ramírez, La Rectora.

POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, Fdo.: Juan José Imbroda Ortiz. -El Presidente”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla, 13 de julio de 2016.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Salud Pública,
José Ramón Antequera Sánchez